

DULARRA, S. L.
(Sociedad absorbente)
LAJARES DE TÍAS, S. A.
APARTAMENTOS LANZAROTE, S. A.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

La Junta General Universal de «Dularra, Sociedad Limitada» y las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Lajares de Tías, Sociedad Anónima» y «Apartamentos Lanzarote, Sociedad Anónima», han aprobado por unanimidad, en sus reuniones celebradas, todas ellas, el día 30 de mayo de 2004, la fusión por absorción de «Lajares de Tías, Sociedad Anónima» y «Apartamentos Lanzarote, Sociedad Anónima», como sociedades absorbidas, por «Dularra, Sociedad Limitada» como sociedad absorbente, con extinción por disolución, sin liquidación, de aquéllas y transmisión en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de fecha 10 de mayo de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya y en el Registro Mercantil de Arrecife, donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de dos entidades íntegramente participadas de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni informes de expertos independientes y de los administradores sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bermeo (Bizkaia), 20 de junio de 2004.—El Administrador solidario de Dularra, S.L., Juan Garavilla Legarra; el Administrador solidario de «Lajares de Tías, Sociedad Anónima», Juan Garavilla Legarra, y el consejero delegado de «Apartamentos Lanzarote, Sociedad Anónima», Juan Garavilla Legarra.—33.190. 1.^a 24-6-2004

EL PINAR
DE NAVALAFUENTE, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)
EL JARRAL
DE NAVALAFUENTE, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

La Junta General Universal de «El Pinar de Navalafuente, Sociedad Limitada», celebrada el día 5 de junio de 2004, ha aprobado por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que constituye unidad económica, a favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, que se denominará «El Jarral de Navalafuente, Sociedad Limitada», que adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

La escisión se ha acordado con base en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, así como en el balance de escisión aprobado, cuyo cierre es de 31 de diciembre de 2003.

Como consecuencia de la escisión, se ha acordado reducir el capital social y las reservas voluntarias de «El Pinar de Navalafuente, Sociedad Limitada» en la suma de 110.755,20 euros y 117.204,80 euros respectivamente, quedando el capital social fijado en 582.618,50 euros. El capital social de «El Jarral

de Navalafuente, Sociedad Limitada» se fija a su vez en 227.960,00 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, el informe de los administradores y el balance de escisión aportado.

Del mismo modo, se hace constar que los acreedores podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243 y 254, todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de junio de 2004.—Don Juan Bautista Salazar León, Presidente del Consejo de Administración de El Pinar de Navalafuente, S.L.—Doña Emilia Salazar Espinosa, Secretaria del Consejo de Administración de El Pinar de Navalafuente, S.L.—32.507. y 3.^a 24-6-2004

EMC COMPUTER SYSTEMS
SPAIN, S. A.

(Sociedad absorbente)

LEGATO SYSTEMS ESPAÑA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de accionistas y socios de las sociedades «EMC Computer Systems Spain, Sociedad Anónima» y «Legato Systems España, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera. Tales acuerdos fueron adoptados el día 23 de junio de 2004, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión formulado en fecha 22 de junio de 2004 por los Consejos de Administración de las sociedades antes mencionadas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en el domicilio social respectivo, el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Asimismo, se hace constar que están a disposición de las personas que se señalan en el artículo 238.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, especialmente de los trabajadores de las sociedades antes mencionadas, en sus respectivos domicilios sociales, la documentación e información a la que se refiere el citado precepto.

Madrid, 23 de junio de 2004.—La Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de «EMC Computer Systems Spain, Sociedad Anónima» y «Legato Systems España, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), doña María del Pilar Ceballos Pérez.—33.246. 1.^a 24-6-2004

EMPRESA DE SERVICIOS
ESPECIALIZADOS
DE SEGURIDAD, S. A.
(ESES)

El Consejo de Administración de «Empresa de Servicios Especializados de Seguridad, Sociedad Anónima» ha acordado convocar Junta General de Accionistas con carácter de Extraordinaria, en única convocatoria para el próximo día 26 de julio, a las 12:00 horas, en el domicilio social, calle Antonio López, 249, 2.^a planta, de Madrid, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente.

Segundo.—Aprobación de la propuesta de compra de determinados activos de la Sociedad por parte del accionista «Tunstall Group, PLC».

Tercero.—Reorganización de la actividad de la Sociedad tras la transmisión de Activos del punto anterior.

Cuarto.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos que se adopten.

Quinto.—Aprobación del acta de la reunión.

A partir de la fecha de este anuncio, los accionistas podrán examinar en el domicilio social o solicitar por escrito la entrega o el envío gratuito de la información que estimen preciso sobre todos los puntos del orden del día.

Madrid, 23 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro García de Leániz y de la Torre.—33.245.

ENCUENTRA CASA, S. L.

Don José Francisco Cañat Quiñones, como interesado de la certificación número 04065108, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 15/03/2004, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin oposición se procederá a extender duplicado.

Madrid, 16 de junio de 2004.—32.252.

ENDESA GENERACION, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

ENDESA CICLOS
COMBINADOS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de Endesa Generación, S. A. (Sociedad unipersonal) y Endesa Ciclos Combinados, S. L. (Sociedad unipersonal), decidieron el 22 de junio de 2004 aprobar el Balance de fusión, el proyecto de fusión y, por tanto, la fusión por absorción por Endesa Generación, S. A. de Endesa Ciclos Combinados, S. L., con extinción de la personalidad jurídica de ésta última y la transmisión de su patrimonio en bloque a Endesa Generación, S. A., como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el Activo y el Pasivo de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la misma, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado en el artículo 250 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las citadas sociedades con fecha 8 de junio de 2004 y cuyo depósito quedó efectuado en los Registros Mercantiles de Sevilla y Madrid, con fecha 14 y 15 de junio de 2004, respectivamente.

Al ser la sociedad absorbente único socio y, en su consecuencia, titular de todas las participaciones en que se divide el capital social de la sociedad

absorbida Endesa Ciclos Combinados, S. L., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no se aumentará el capital de la sociedad absorbente, no produciéndose modificación estatutaria alguna, ni es necesaria la elaboración de informes de los Administradores ni de experto independiente sobre el proyecto de fusión. Las participaciones de la sociedad absorbida serán inmediatamente anuladas tras la inscripción en el Registro Mercantil de la presente fusión.

Fecha de efectos contables y ventajas y derechos especiales: La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente será el 1 de enero de 2004.

No existe, ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida, ninguna clase de acciones ni participaciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones y participaciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades participes en la operación de fusión.

Comunicación administrativa: La operación de fusión está sometida al régimen de simple comunicación previsto en el punto 3 de la disposición transitoria tercera de la Ley 5/1995, de 23 de marzo, sobre régimen jurídico de enajenación de participaciones públicas en determinadas empresas, según modificación introducida por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Derecho de información y oposición: Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, participes y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión. Se hace constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones y participaciones en ninguna de las sociedades participantes en la fusión.

Madrid, 22 de junio de 2004.—Los Administradores de Endesa Generación, S. A. (Sociedad unipersonal), don Manuel Morán Casero, don Jaime Reguart Pelegrí y don José María Plans Gomez y, de Endesa Ciclos Combinados, S. L. (Sociedad unipersonal), don José Félix Ibáñez Guerra, y don Manuel Morán Casero.—33.180. 1.^a 24-6-2004

EUROAYCA, S. L.

(Sociedad absorbente)

POLO DE VILADRAU, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de las mercantiles: «Euroayca, Sociedad Limitada» y «Polo de Viladrau, Sociedad Limitada», celebradas ambas el 15 de mayo de 2004, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de «Polo de Viladrau, Sociedad Limitada», por parte de «Euroayca, Sociedad Limitada», lo cual implica la extinción y disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquellas.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance

de fusión. De acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 15 de mayo de 2004.—El Administrador único de la sociedad absorbente, Pedro Ayesa Cano, y la Administradora única de la sociedad absorbida, Mercedes Guix Pericas.—32.621.

1.^a 24-6-2004

FINANZAS Y EQUIPAMIENTOS, S. A.

Convocatoria Junta General

Por acuerdo del Órgano de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social C/ Orfebrería, 7, Torrejón de Ardoz, Madrid, el día 19 de Julio de 2004, a las 9,00 horas, en primera convocatoria, y si procediese en segunda convocatoria, el día 20 de Julio 2004 a la misma hora citada, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso de las cuentas anuales de la Sociedad, y del informe de gestión correspondiente al ejercicio del año 2003.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Facultar para elevar a público e instar su inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos que procedan.

Los señores accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las cuentas anuales y el Informe de Gestión sobre las mismas y pedir y obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 10 de junio de 2004.—El Administrador Único, Manuel Morales Mateos.—32.121.

GESTORA EL SALVADOR, S. A.

Dando cumplimiento a la legislación vigente, se convoca a los accionistas de la citada sociedad a celebrar Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio de 2003, que tendrá lugar en el domicilio social de la entidad, sito en Madrid, plaza de Oriente, número 2-2.º izquierda, el próximo 12 de julio de 2004 y hora a las 10,30 en primera convocatoria, y en su caso, al siguiente día en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) referidas al ejercicio 2003.

Segundo.—Estudio y aprobación o censura, en su caso, de la gestión social.

Tercero.—Análisis de resultados y su aplicación.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta previstos en la vigente legislación. Asimismo podrán ejercer el derecho de información en el domicilio social de la entidad en forma y término legalmente establecido.

Madrid, 14 de junio de 2004.—Gestora El Salvador, S.A.—El Administrador único, Rufino Avilés Rufo.—32.139.

GRANJAS DE GRANADA, S. L. GRANJAS MULHACEN, S. L. EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS GRANADA, S. L. (Sociedades fusionadas) EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS GRANADA, S. L. (Sociedad resultante de nueva creación)

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales y Universales de las citadas sociedades celebradas todas el cinco de junio de 2004, acordaron, por unanimidad, la fusión de las Sociedades Granjas de Granada, S.L., Granjas Mulhacen, S.L. y Explotaciones Inmobiliarias Granada, S.L., mediante su extinción y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad Explotaciones Inmobiliarias Granada, S.L., de nueva creación, en los términos y condiciones contenidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Granada, el 3 de mayo de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Granada, a 7 de junio de 2004.—los administradores de «Granjas de Granada, S.L.», Paloma Jacoba Pérez-Pire Angulo; de «Granjas Mulhacen S.L.», Mercedes Pérez-Pire García, y de «Explotaciones Inmobiliarias Granada, S.L.», José Ramón Sanchez García y María Angustias Pérez-Pire García.—32.438. 2.^a 24-6-2004

INDAL CASTING, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo adoptado el día 19 de Septiembre de 2.003 por la Junta General extraordinaria de «Indal Casting, Sociedad Anónima» de reducir el capital social en la cifra de 30.050 euros, quedando en consecuencia modificado el artículo 5.º de los estatutos sociales, relativo al capital social, el cual queda cifrado en la cantidad de 90.150 euros.

Legutiano (Alava), 27 de enero de 2004.—El Administrador Único, D. Fernando Samaniego Ugarte.—32.411.

INICIATIVAS INMOBILIARIAS FERROBÚS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

GESTIÓN INMOBILIARIA RIPAMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Iniciativas Inmobiliarias Ferrobús, Sociedad Anónima, celebrada el 25 de mayo de 2004, y la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Gestión Inmobiliaria Ripamar, Sociedad Anónima, unipersonal, celebrada el día 25 de mayo de 2004, se han adoptado por unanimidad los pertinentes acuerdos sobre la fusión por absorción de la sociedad íntegramente participada, Gestión Inmobiliaria Ripamar, Sociedad Anónima, unipersonal, por parte